



Memorándum

PARA: GERENTE
LICENCIADA ARACELY O'HARA GUILLÉN

DE: SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASUNTO: RESOLUCIÓN No.78-2/2022

FECHA: 17 DE FEBRERO DE 2022

RESOLUCIÓN No.78-2/2022.- Sesión No.3956 del 17 de febrero de 2022.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No.484-9/2021 del 27 de septiembre de 2021, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH) autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.56/2021 y aprobó el pliego de condiciones respectivo, para la contratación por lotes del suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento del sistema audiovisual y multimedia para los salones de usos múltiples, salones de reuniones y salones de capacitación del Club Social y Sucursales del BCH, según el detalle siguiente: **Lote No.1:** Sistemas de Proyección de Video; **Lote No.2:** Sistemas de tele presencia; **Lote No.3:** Sistemas de audio y micrófonos y **Lote No.4:** Dispositivos multimedia.

CONSIDERANDO: Que en su oportunidad se efectuaron las publicaciones de ley del aviso de invitación para participar en la referida licitación, por lo que, el 13 de diciembre de 2021, la Comisión de Compras y Evaluación, contando con la asistencia de los representantes de los departamentos Jurídico y Auditoría Interna, en calidad de observadores, y de los representantes de las empresas Interseg, S.A., Componentes El Orbe, S.A. y Servicios de Construcción O&F, S. de R.L. de C.V., llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como, la apertura de los sobres contentivos de las ofertas económicas y las garantías de mantenimiento de oferta solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

*Melvin
su asistencia
Actualizar en
Infriz*

*Melvin / Gushavo para las
gestiones correspondientes en
cada oficina.
17/2/22*



Lcda. Aracely O'Hara Guillén
Resolución No.78-2/2022
- 2 -

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum INFRA-3085/2021 del 22 de diciembre de 2021, remitió al Secretario de la Comisión de Compras y Evaluación el informe preliminar sobre la revisión de la documentación legal y técnica, indicando los aspectos que debían subsanar las empresas oferentes, asimismo, el Departamento Jurídico indicó, mediante memorándum JUR-2583/2021 del 27 de diciembre de 2021, los aspectos a subsanar en las garantías de mantenimiento de oferta presentadas por las empresas Interseg, S.A. y Componentes El Orbe, S.A., todo lo cual fue requerido mediante notas ABN-0093/2022, ABN-0094/2022 y ABN-0095/2022, todas del 5 de enero de 2022, y recibidas por las empresas el 6 del mismo mes y año, obteniéndose respuesta por medio de notas del 12 y 13 de enero de 2022, recibidas en esta Institución el 13 del mismo mes y año, es decir, dentro del plazo legal establecido en el Reglamento de Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum INFRA-0169/2022 del 19 de enero de 2022, remitió al Secretario de la Comisión de Compras y Evaluación el informe de revisión final de la documentación legal, técnica, financiera y subsanada, concluyendo que las empresas Interseg, S.A. y Servicios de Construcción O&F, de S. de R.L. no subsanaron de conformidad con lo requerido, según los aspectos siguientes: Interseg, S.A. no subsanó de conformidad con lo requerido en los numerales 3.1.2.1, 3.1.2.2, 3.1.2.4, 3.1.2.9, 3.1.2.10, 3.1.2.12, 3.1.2.13, 3.1.2.14, 3.1.2.15, 3.1.2.18, 3.1.2.21, 3.1.2.22, 3.1.2.25, 3.1.2.26 y 3.1.2.27 y Servicios de Construcción O&F, S. de R.L. de C.V. no subsanó de conformidad con lo requerido en la IAO 11.1(h) Numeral 1., apartado e), así como, con lo requerido en los numerales 3.1.2.15, 3.1.2.17, 3.1.2.18, 3.1.2.20, 3.1.2.21 y 3.1.2.24, por lo que, conforme con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, sus ofertas no fueron consideradas para la evaluación final; a su vez, el Departamento Jurídico, mediante memorándum JUR-173/2022 del 21 de enero de 2022, opinó que la declaración jurada y el certificado de autenticidad presentados por la empresa Componentes El Orbe, S.A. junto con la garantía de mantenimiento de oferta, no pueden tenerse por bien presentado en vista que en dichos documentos se consigna de forma errónea el número de Garantía Bancaria, asimismo, la declaración jurada se emitió en



Lcda. Aracely O'Hara Guillén
Resolución No.78-2/2022
- 3 -

una fecha anterior a la fecha de emisión de la citada garantía, por lo que, la oferta de dicha empresa no fue considerada.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y el pliego de condiciones de la Licitación Pública No.56/2021 establecen que podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones y si los mismos no se subsanan en tiempo y forma la oferta no será considerada; asimismo, la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y el pliego de condiciones de la precitada licitación establecen que se declarará fracasada la licitación cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento o en el pliego de condiciones, y por ello no fueren admisibles.

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante memorándum ABN-1323/2022 del 9 de febrero de 2022, recomienda al Directorio de la Institución declarar fracasada la Licitación Pública No.56/2021, para la contratación por lotes del suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento del sistema audiovisual y multimedia para los salones de usos múltiples, salones de reuniones y salones de capacitación del Club Social y Sucursales del BCH, según el detalle siguiente: **Lote No.1:** Sistemas de Proyección de Video; **Lote No.2:** Sistemas de tele presencia; **Lote No.3:** Sistemas de audio y micrófonos y **Lote No.4:** Dispositivos multimedia, en virtud que las empresas no subsanaron de conformidad con lo requerido en el pliego de condiciones que rige el proceso, por lo que sus ofertas no se ajustan a los requisitos esenciales establecidos en el mismo, resultando inadmisibles.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante memorándum ABN-1325/2022 del 9 de febrero de 2022, con base en recomendación de la Comisión de Compras y Evaluación, según memorándum ABN-1323/2022 del 9 de febrero de 2022, y oída opinión del Departamento Jurídico, contenida en memorándum JUR-307/2022 del 7 de febrero de 2022, somete a consideración de este Directorio la precitada recomendación para declarar fracasada la Licitación Pública No.56/2021.



Lcda. Aracely O'Hara Guillén
Resolución No.78-2/2022
- 3 -

una fecha anterior a la fecha de emisión de la citada garantía, por lo que, la oferta de dicha empresa no fue considerada.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y el pliego de condiciones de la Licitación Pública No.56/2021 establecen que podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones y si los mismos no se subsanan en tiempo y forma la oferta no será considerada; asimismo, la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y el pliego de condiciones de la precitada licitación establecen que se declarará fracasada la licitación cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento o en el pliego de condiciones, y por ello no fueren admisibles.

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante memorándum ABN-1323/2022 del 9 de febrero de 2022, recomienda al Directorio de la Institución declarar fracasada la Licitación Pública No.56/2021, para la contratación por lotes del suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento del sistema audiovisual y multimedia para los salones de usos múltiples, salones de reuniones y salones de capacitación del Club Social y Sucursales del BCH, según el detalle siguiente: **Lote No.1:** Sistemas de Proyección de Video; **Lote No.2:** Sistemas de tele presencia; **Lote No.3:** Sistemas de audio y micrófonos y **Lote No.4:** Dispositivos multimedia, en virtud que las empresas no subsanaron de conformidad con lo requerido en el pliego de condiciones que rige el proceso, por lo que sus ofertas no se ajustan a los requisitos esenciales establecidos en el mismo, resultando inadmisibles.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante memorándum ABN-1325/2022 del 9 de febrero de 2022, con base en recomendación de la Comisión de Compras y Evaluación, según memorándum ABN-1323/2022 del 9 de febrero de 2022, y oída opinión del Departamento Jurídico, contenida en memorándum JUR-307/2022 del 7 de febrero de 2022, somete a consideración de este Directorio la precitada recomendación para declarar fracasada la Licitación Pública No.56/2021.



Lcda. Aracely O'Hara Guillén

Resolución No.78-2/2022

- 4 -

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 50 y 57, numeral 2) de la Ley de Contratación del Estado; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; 132, 136, 172 y 173 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.56/2021,

RESUELVE:

1. Declarar fracasada la Licitación Pública No.56/2021 para la contratación por lotes del suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento del sistema audiovisual y multimedia para los salones de usos múltiples, salones de reuniones y salones de capacitación del Club Social y Sucursales del Banco Central de Honduras, según el detalle siguiente: **Lote No.1:** Sistemas de Proyección de Video; **Lote No.2:** Sistemas de tele presencia; **Lote No.3:** Sistemas de audio y micrófonos y **Lote No.4:** Dispositivos multimedia, debido a que las empresas oferentes no presentaron la subsanación de los documentos de conformidad con lo requerido, por lo que, sus ofertas resultan inadmisibles al no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y el pliego de condiciones que rige el proceso.
2. Comunicar esta resolución a las empresas participantes en el proceso para los fines pertinentes.
3. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.


HUGO DANIEL HERRERA CARDONA
Secretario

CRV

Subgerencias
Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales
Departamento de Infraestructura
Departamento de Presupuesto
Departamento Jurídico
Departamento de Auditoría Interna

